

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., primero (1º) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 2017- 00541.

Verificado el informe secretarial frente a la presentación oportuna del recurso de apelación elevado por la parte demandada contra la sentencia anticipada de 30 de septiembre de 2020 (fl.246), se observa que resulta procedente concederlo acorde con lo dispuesto por el artículo 321 del Código General del Proceso. Por ende, el juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER en el efecto devolutivo ante la Sala Civil del Tribunal Superior de Bogotá D.C., el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada contra la sentencia anticipada de 30 de septiembre de 2020.

SEGUNDO: REMITIR por secretaría el expediente digital ante el Superior para surtir la alzada. Ofíciase.

TERCERO: COMUNICAR esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo enlace es <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota>

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No.080 Fijado el 2 DE JULIO DE 2021 a la hora de las 8:00 A.M. Luis German Arenas Escobar Secretario

DQ.

Firmado Por:

CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 016 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **729f3dc56bc6e9ef10cedefb49cff7fd5c3016ee12cfd13dff0990a1fae2bbb9**

Documento generado en 01/07/2021 04:42:22 PM